

ACTA ASAMBLEA GENERAL DE REGANTES 2018

En Requínoa, a veintiséis días del mes de Abril de dos mil dieciocho, siendo las dieciocho horas, en la sede de la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal, ubicada en Pablo Rubio número ciento ocho, comuna de Requínoa, bajo la Presidencia del titular don **Alfonso Domínguez Covarrubias**, se realiza la primera citación a las dieciocho horas, no habiendo quórum se procede a realizar la segunda citación a las dieciocho horas con treinta minutos, se constituyó la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal, en segunda convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos diecinueve del Código de Aguas y el Artículo veintiuno de los Estatutos Sociales, previa citación publicada en el diario El Rancagüino de Rancagua los días doce, trece y catorce de abril del dos mil dieciocho. También se publicó en la página Web de la asociación el llamado a la junta ordinaria desde el día diez de abril del dos mil dieciocho, además se encuentran publicadas el acta de asamblea general de regantes año dos mil diecisiete, la memoria del año, los gastos y el proyecto de presupuesto para la próxima temporada. Asistieron a esta reunión los siguientes señores accionistas por sí o representadas, que a continuación se expresan: Alfonso Domínguez C. cero coma cero cero cuatro p. de río, por Eduardo Sánchez Solo cero coma cero cero dos siete tres cinco p. de río; Sofía Prieto por Agua Los Lirios cero coma cero tres cinco nueve siete p. de río; Marcelo Poblete I. cero coma cinco ocho siete dos nueve ocho uno p. de río, por Mónica Poblete I. cero coma uno siete siete nueve nueve uno dos p. de río, por Paulette Ilharreborde T. cero coma cero cuatro uno uno siete cinco tres p. de río, por Beatriz Poblete I. cero coma uno ocho dos nueve nueve uno dos p. de río y por Marcela Valdivieso P. cero coma cero cero cinco p. de río; Francisco Lecaros F. por Fernando Vial A. uno coma siete siete cuatro cinco dos p. de río, por Agrícola San Daniel Ltda. cero coma ocho seis uno seis p. de río, por

Inversiones y Exportaciones Requinox Ltda. cero coma tres cinco p. de río, por Sucesión María Victoria Claro Z. cero coma siete nueve p. de río y por Inversiones y Estudios Choshuenco cero coma uno seis ocho p. de río; Raimundo Arnaiz J. por Agrícola y Forestal Vista Volcán Ltda. tres coma cero tres seis cuatro uno seis tres p. de río; Ángeles Valdivia por Agrícola Tricahue Ltda. cero coma cero ocho siete cuatro seis p. de río; Ramón Abatte O. cero coma tres dos tres p. de río, por Ramón Abatte y otros cero coma ocho ocho dos siete p de río, por Javier Abatte y otro cero coma uno cero cero tres p de río y por Cecilia Abatte P. cero coma uno dos cero cero nueve p. de río; Pedro Ruz P. por Gustavo Vila R. cero coma dos cero cinco p. de río, por Adriana Ruz P. uno coma cero uno cinco dos p. de río, por Carolina Slater M. cero coma dos cero uno p. de río y por Pedro Ruz P. cero coma tres tres p. de río; Leonardo Lagos por Agrícola La Torre cero coma tres nueve seis cinco p. de río; Esteban Raffo por Sagridel cero coma tres cuatro siete nueve uno p de río; Gloria Mauro por Loreto Herrera M. cero coma cero cero cinco uno uno cero dos p. de río, por Emilio Herrera cero coma cero cero cinco dos uno cinco p. de río y por Carlos Herrera S. cero coma cero cero cinco dos uno cinco p. de río ; Gloria Droguett por Maximiliano Droguett cero coma uno dos cinco p. de río; Fernando Farias por Sociedad Agrícola Totihual cero coma uno cinco ocho cuatro dos cinco p. de río; Felipe de la Fuente por Agrícola Súper Ltda. uno coma cero uno cinco uno ocho nueve p. de río, por Súper Pollo cero coma siete siete seis p. de río y por Faenadora Rosario cero coma uno ocho uno p. se río; Sergio Aravena por Sevilla Inversiones S.A uno coma uno cuatro tres dos p. de río; Daniel Viera por Casas Del Toqui cero coma dos ocho seis tres ocho cuatro p. de río; Marcelo Maldonado por Viñedos Emiliana S.A cero coma cuatro siete cero seis p. de río; Alfredo Ovalle Correa por Inversiones Loma Chueca Ltda. cero coma ocho siete tres cinco p. de río, por Dario Ovalle cero coma cinco dos y por Ana Vidal cero coma dos cinco tres seis p. de río; Gabriel Hinrichsen por Sociedad Agrícola El Parque cero coma seis uno uno cero cinco p. de río, por Sigisfredo Hernández cero coma cero uno tres p. de río y por Agrícola

Santa Lucila Ltda. cero coma uno tres cuatro p. de río; Francisco Cuevas por Sociedad Agrícola Candyfrut Ltda. cero coma nueve nueve dos ocho p. de río y por Sociedad Agrícola Monasterio Ltda. cero coma cuatro uno dos p. de río; Joaquín Tagle Del Sante cero coma cero cuatro uno nueve p. de río y por Sociedad Agrícola Loma Larga Ltda. cero coma dos cero cero cinco uno tres nueve p. de río; Leonardo Witting Martínez uno coma cuatro siete siete tres uno; Sebastián Gajardo D. por Massai Agricultural Services S.A cero coma tres uno tres p. de río; Juan Pablo Caroca por Chateau Los Boldos Ltda. dos coma cinco cero cero siete cinco p. de río; Juan Umaña Saavedra cero coma cero cero siete cuatro p. de río; Julio Améstica Orellana cero coma cero cero uno siete p. de río; Emilio Merino L. por Sociedad Agrícola Amancai Ltda. uno coma uno nueve tres p. de río; Alfredo Ponce Perea cero coma cero uno siete p. de río; Clara Cornejo A. cero coma cero tres cero seis p. de río; Hugo Yantén M. por SCO Agrícola Ltda. cero coma uno uno cinco dos p. de río, por Sociedad Agrícola Santa Adriana cero coma uno cinco seis p. de río y por Elena Carreño R. cero coma cero cero seis cero siete seis p. de río; Andrés Correa O. por Agrícola Correa Ochagavía cero coma ocho tres seis tres p. de río, por Sociedad Agrícola Los Retoños Ltda. cero coma cero ocho ocho p. de río y por Sociedad Agrícola Los Renuevos Ltda. cero coma dos nueve seis siete p. de río; Nelson Guerrero por Villa Jardín cero coma cero tres nueve nueve p. de río; Ricardo Haz por Agrícola Casas de Apalta Ltda. cero coma cinco nueve uno tres dos ocho cuatro p. de río; Cristian Mandel N. cero coma cero cero cinco siete nueve ocho cuatro p. de río.-

Como es habitual en cada Junta General, cada uno de los participantes recibe al ingreso de la Junta la memoria del ejercicio, la cual contiene: Balance General, Estado de Ingresos y Gastos, Cuadro Comparativo de Gastos por Centro de Costos, Comportamiento Presupuesto versus Gastos por Centro de Costo, Comparativo de Gastos Administración y Bocatoma del dos mil quince al dos mil diecisiete y Presupuesto dos mil dieciocho, a objeto de documentar a los accionistas y dar satisfacción a las

dudas e inquietudes, por otra parte informar adecuadamente a los regantes para participar de la Junta Ordinaria y permitir que formulen las preguntas relacionadas con los temas a tratar.- De conformidad a acuerdos previos, los antecedentes del Balance han estado a la vista y a disposición de los regantes que quisieran interiorizarse con treinta días de anticipación a la Junta en la Sede de la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal. Actúa como secretario de la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal, el titular don **Oscar Quintana Castro**.-

APROBACION ACTA JUNTA GENERAL ORDINARIA DOS MIL DIECISIETE.-

El Presidente da la bienvenida a los asistentes y da inicio a la Junta General Ordinaria de Accionistas dos mil dieciocho, conforme a los puntos enunciados en tabla se indica que el acta junta general ordinaria dos mil diecisiete se encuentra desde hace unas semanas disponible en la página web de la Asociación.- Asimismo, se recuerda que el año dos mil diez se acordó publicarla y cualquier comentario analizarlo en la próxima junta, pero de igual manera el Presidente propone a la junta que el secretario lea los puntos más relevantes. Una vez terminada la lectura se da por aprobada el acta anterior, sin ninguna rectificación. -

BALANCE GENERAL AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.-

Siguiendo con los puntos anunciados en la tabla, corresponde la exposición del Balance General al treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete y los Estados Financieros de la Asociación Período Enero a Diciembre dos mil diecisiete, los cuales son presentados por el señor Hugo Yantén, Auditor Externo de nuestra Asociación, antes de comenzar el Secretario General le indica a los asistentes que en la última hoja de la memoria entregada a la entrada cuentan con un espacio para tomar notas y poder hacer sus consultas al final de cada presentación. El Sr. Yanten comienza indicando que por la naturaleza de nuestra Asociación lo primordial no está enfocado en los superávit o los

déficit de un ejercicio ya que el objetivo es realizar las mantenciones que son necesarias durante el invierno para así poder realizar una correcta distribución de las aguas en la temporada de riego; sin embargo se necesita una buena gestión, y esta Asociación lleva sus estados financieros de modo bastante limpios, es decir que llevan sus registros al día y en forma eficiente, además es una entidad sana desde el punto de vista de la solvencia y del endeudamiento. En primer lugar, analizaremos el Estado de Resultado el cual se presenta en forma comparativa con el ejercicio anterior, por lo que se muestra el comparativo del estado financiero del año dos mil diecisiete con relación al estado financiero del dos mil dieciséis, y se explican los movimientos más relevantes.- En el detalle de los ingresos y gastos que se tienen, se indica que los ingresos normales aumentaron un uno por ciento y otros ingresos aumentaron en un treinta y siete por ciento en comparación con el año dos mil dieciséis. En el caso de los ingresos productos de operación de la maquinaria disminuyeron en un tres por ciento. - Con relación a los gastos en oficina existió un aumento de un seis por ciento y en el caso de canales y ramales un aumento de un trece por ciento. En el caso de los gastos por retroexcavadora aumentaron un tres por ciento. - En bocatoma es donde existió la mayor disminución de un sesenta y tres por ciento; debido a que no fue necesario realizar trabajos con maquinaria pesada para limpiar la poza ni encauzar el río, gracias a los convenios realizados. - Se analiza el comparativo del balance general en activos en el cual desde el punto de vista de la liquidez en bancos disminuimos un veintisiete por ciento y en las inversiones bancarias disminuimos en un cuatro por ciento respecto al año dos mil dieciséis. Con relación a los activos fijos existe una disminución de vehículos en un cuarenta y ocho por ciento debido a la venta de unas de las camionetas que se encontraba dando problemas de funcionamiento. En el caso de los pasivos se muestra un aumento en cuentas por pagar de un cuarenta y un por ciento, pero con cifras bastante bajas en relación al patrimonio de la Asociación.

PRESUPUESTO TEMPORADA DOS MIL DIECIOCHO. -

Siguiendo la tabla, se expone el presupuesto del período dos mil dieciocho, se explica que el presupuesto este año al igual que el presupuesto dos mil diecisiete tendrá la prórroga de los gastos de algunos canales o ramales los cuales tuvieron un mayor costo de mantención y mejoras y buscando la finalidad que el valor a cobro nunca supere el veinte por ciento de lo cancelado la temporada anterior. El presupuesto se analiza por cada centro de costo, denominando como centros de costos cada canal y ramal; se muestra un cuadro que refleja los gastos reales y se indican los canales que tuvieron mayores y menores gastos con respecto al presupuesto con el fin de que quede claro cuales tendrán una adición o rebaja en cuanto al nuevo presupuesto, los cuales están indicados por canales y ramales. Como fue comentado anteriormente se explica la columna diferencia prorrogada del año dos mil diecisiete y se muestra la nueva prórroga para el año dos mil dieciocho; esto para evitar un fuerte aumento en el pago del canal o ramal generado por su gasto directo, dicho monto será cobrado en el próximo presupuesto.- En los centros de costos bocatoma y administración se presentan saldos a favor del año anterior los cuales son descontados al valor a pago de cuotas del presupuesto dos mil dieciocho.- Se indica además que en la página web de la asociación se encuentra el proyecto de presupuesto con la información antes señalada.

Conforme a la exposición y descripción del detalle presupuestario de canales y ramales, la Asamblea resolvió aprobar el Presupuesto presentado para la temporada dos mil dieciocho sin reparos. El Presupuesto se anexa en el libro de actas, en detalle al final del acta asamblea general de regantes dos mil dieciocho. -

FECHA DE PAGO CUOTAS TEMPORADA DOS MIL DIECIOCHO. -

Continuando con los puntos de la tabla, se indica que se mantiene la fecha de cobro de las cuotas es decir la primera cuota con vencimiento el treinta y uno de mayo, la segunda

cuota con vencimiento el treinta de junio y la tercera cuota con vencimiento el treinta de septiembre. Los accionistas aprueban el calendario de cobro de cuotas. -

APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS NÚMEROS DOSCIENTOS TRECE - DOSCIENTOS DIECISEIS Y DOSCIENTOS DIECISIETE DEL CODIGO DE AGUAS. -

El secretario de la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal, dio lectura a los siguientes artículos del Código de Aguas, a objeto de que los Regantes Asistentes a la Asamblea, tomaran conocimiento y fijaran acuerdos en torno al marco legal, conforme a lo siguiente.- Artículo doscientos trece: Los acuerdos de las juntas sobre gastos y fijación de cuotas, serán obligatorios para todos los comuneros, y una copia de tales acuerdos debidamente autorizada por el secretario del directorio, tendrá mérito ejecutivo, en contra de aquéllos.- La misma norma se aplicará respecto de los acuerdos del directorio sobre fijación de cuotas, cuando proceda, y sobre multas.- Artículo doscientos dieciséis: Los comuneros morosos en el pago de sus cuotas podrán ser privados de agua durante la mora, sin perjuicio de la acción judicial en su contra.- Responderán, además, de los gastos que irroque la contratación de un inspector encargado de aplicar y vigilar la privación de agua.- Los morosos podrán ser obligados al pago de sus cuotas con los reajustes, multas, y tasas de interés que determine la junta general ordinaria o el directorio, en su caso.- Las sanciones que se apliquen en conformidad a estas normas pasarán contra los sucesores a cualquier título.- Artículo doscientos diecisiete: Si algún comunero, por sí o por interpósita persona, alterase un dispositivo de distribución, éste será restablecido a su costa debiendo además pagar la multa que fije el directorio, lo cual es sin perjuicio de la privación del agua hasta que cumpla con estas obligaciones. Las reincidencias serán penadas con el doble o triple de la multa, según corresponda.- Las mismas reglas se aplicarán a los comuneros que hicieren estacadas u otras labores para aumentar su dotación de agua.- Las medidas a que se refiere este artículo, serán

impuestas por el directorio, siendo aplicables los incisos segundo y tercero del artículo anterior.- Se presume autor de estos hechos al beneficiado con ellos.- El secretario explica a los asistentes, que la lectura de los Artículos doscientos trece, doscientos dieciséis y doscientos diecisiete, se efectúa a los asistentes a la Asamblea, para dar cumplimiento a los Artículos doscientos veinticuatro y doscientos veintiséis número cinco del Código de Aguas.- Conforme a lo detallado, la Asamblea acordó facultar al Presidente y a la Administración de la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal, para aplicar las sanciones que correspondan a los regantes morosos en el pago de las cuotas y las siguientes acciones para la aplicación del Código de Aguas: 1).- Corte de agua posteriores a la mora. 2).- Cobro de inspector de vigilancia de privación de agua conforme a la tarifa fijada de diez mil pesos, por día de corte. 3).- Pago de cuotas con reajuste conforme IPC más cero coma sesenta y cinco interés mensual. 4).- Sanciones conforme al Código de Agua y Acciones Legales. -

ACUERDO PARA EL COBRO DE CUOTAS EXTRAORDINARIAS TEMPORADA DOS MIL DIECIOCHO. -

Los asistentes acuerdan autorizar a la mesa Directiva, para que efectúen cobro de cuotas extraordinarias si la situación lo amerita en los siguientes casos: Uno) Casos excepcionales; previa consulta a regantes mediante Junta Extraordinaria. Dos) Gastos fuera de presupuesto; acordados por los regantes. Tres) Dispuestos por Director del Canal; aprobados por Sesión de Directorio. Cuatro) Casos de emergencia; dispuestos por el Directorio. -

INFORME DE LOS INSPECTORES DE CUENTAS. -

El secretario de la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal, expone: Los inspectores de cuentas don Alfredo Ovalle C. y don Esteban Raffo M., certifican por escrito haber revisado la contabilidad de esta asociación, correspondiente a la temporada

dos mil diecisiete, cuya revisión consistió en analizar el balance auditado, no encontrando anomalías administrativas ni observaciones contables. -

MEMORIA TEMPORADA DOS MIL DIECISIETE. -

Destacamos a continuación algunos de los aspectos más relevantes durante el período finalizado. -

ADMINISTRACIÓN

Durante este período y continuando con las mejoras efectuadas en años anteriores se realizó el cambio del sistema eléctrico de las oficinas que se arriendan a la Asociación de Agricultores, proyecto que se encontraba pendiente desde el año 2013.- Además, se procedió a la instalación de iluminación en la bodega de nuestra oficina donde guardamos los vehículos y la retroexcavadora. - En mejoras administrativas se realizó la instalación de un rack de redes y cambio en el cableado; ya que se encontraba con problemas de conexión, siendo sustituido con cable red CAT6.- En materia de activos durante este año se adquirió un nuevo proyector para la sala de reuniones ya que el anterior presentó una falla que no pudo ser reparada. Además, se adquirió una estación de trabajo para el secretario general; con lo cual se completó todo el equipamiento de oficina del personal administrativo de la Asociación. - Otro punto a destacar es la continuación de la cuadratura de canales, trabajo que se encuentra ejecutando nuestro abogado Sr. Hugo Valenzuela. Este año para poder cuadrar uno de los canales más complejos que es el Canal Rio Seco se determinó el estudio de los registros de propiedad del sector El Rincón para así poder esclarecer los registros de derechos de agua. -

BOCATOMA

Debido a los acuerdos de colaboración con vialidad y la empresa Áridos Guerrico, durante el año dos mil diecisiete se registró una importante disminución en los conceptos de

limpieza de la poza y encausamiento del río. Dichos acuerdos se encuentran vigentes hasta fines del año dos mil dieciocho; fecha en la cual se evaluará la continuación y las condiciones futuras de su eventual renovación. - Como obras se realizó un mejoramiento en las barandas de los puentes construidos el año dos mil dieciséis y algunas mejoras eléctricas menores en los circuitos de operación de las compuertas.- En materia de caudales esta temporada fue bastante estable; ya que el río no presentó mayores variaciones a excepción de lo registrado el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete debido a una lluvia en cordillera de veintidós mm. de agua caída a una isoterma cero sobre los tres mil m.s.n.m., lo que originó un arrastre de material y basura, los cuales quedaron en las compuertas de nuestra poza. Por estos motivos se tuvo que salir de funcionamiento de captación durante todo el día primero de enero del año dos mil dieciocho, retirando todo el material acumulado con personal de emergencia logrando reestablecer las aguas en la madrugada del dos de enero. -

CANALES Y RAMALES

Durante este año se realizaron construcciones y mantenciones de algunas obras, especialmente en donde existían problemas de deterioro por el paso del tiempo, peligrando su estructura en temporada de riego y por la necesidad de una mejor distribución de las aguas.- Como fue comentado al inicio de esta presentación nuestra principal tarea esta temporada fue lograr una mayor efectividad en la limpieza tanto de los canales como los ramales, encontrándonos con canales bastante embancados lo que significó un mayor esfuerzo tanto operacional como financiero.

A continuación, se detallarán algunos trabajos realizados:

CANAL ABRA, RAMAL LAS ROSAS: Se realizó la instalación de compuerta metálica en sector Felipe Huidobro. La compuerta es de un metro y cincuenta centímetros de alto

por setenta y seis centímetros de ancho en plancha de seis milímetros, empotrada en muros de hormigón armado.

CANAL CERRO Y CANAL PEUMAL: Se realizó el cambio de punta metálica en marco partidor, sector Marco uno Las Bandurrias. La punta es de un metro de largo por un metro de alto y aletas de cincuenta centímetros con un espesor de ocho milímetros.

CANAL COMUNIDAD, RAMAL CHUMACO: Se realizó la instalación de compuerta metálica sector Tranque Chumaquito. La compuerta es de un metro y cincuenta centímetros de alto por setenta y seis centímetros de ancho en plancha de seis milímetros.

CANAL GULTRO: Se realizó la instalación de dos compuertas, la primera en sector Pedro Ruz de noventa centímetros de alto por setenta centímetros de ancho en plancha de tres milímetros y la segunda en sector Yungay Sur de noventa centímetros de alto por treinta centímetros de ancho en plancha de tres milímetros.

CANAL JORDAN Y VALDES, RAMAL SAN JAVIER: Se realizó la fabricación e instalación de estructura metálica de un metro y noventa centímetros de alto por seis metros con ochenta y cinco centímetros en total en sector Los Lirios, para el acceso de personal de la Asociación al marco partidor y también para evitar la intervención del marco por terceras personas; ya que era una acción recurrente.

CANAL PEUMAL: En este canal matriz aparte del cambio de la punta partidora que separa las aguas con el Canal Cerro el cual se indicó anteriormente, se consideraron los siguientes trabajos:

Se realizó cambio de punta metálica en marco partidor sector Horacio Toledo de un metro y veinte centímetros de alto por un metro de largo y aletas de veinte centímetros en plancha de seis milímetros.

Además, se cambió punta metálica en marco partidor sector Vial-Arrué de un metro y veinte centímetros de alto por un metro de largo y aletas de veinte centímetros en plancha de seis milímetros.

CANAL PEUMAL, RAMAL PIMPINELA: Se procedió al sellado con silicona industrial de canoa metálica la cual en sus juntas poseía filtraciones.

CANAL PEUMAL, RAMAL LAS CABRAS: En este ramal se produjo uno de los problemas más importantes de la temporada debido al rompimiento del sello del canal; para lo cual se destinó todo el personal operativo de la Asociación para el sellado y la construcción de una canoa de madera de doce metros de largo la cual fue revestida en nylon negro.

CANAL RIO SECO, RAMAL MANZANO: Se realizó cambio de punta metálica en marco partidor sector La Gloria de un metro de alto por un metro de largo y aletas de treinta centímetros en plancha de ocho milímetros.

NOMBRAMIENTO INSPECTORES DE CUENTAS. -

El presidente, concede a los regantes asistentes, la opción voluntaria de ejercer la función de inspector de cuentas para la temporada dos mil dieciocho.- El secretario indica a la asamblea que básicamente es una obligación determinada en nuestros estatutos que datan de su última modificación desde el año mil novecientos sesenta y ocho pero que en la actualidad nuestra Asociación es auditada por una empresa externa la cual certifica mediante un informe que la información tanto contable como financiera es correcta al igual que los procedimientos contables empleados.- Son designados por

la Asamblea como Inspectores de Cuentas para el período dos mil dieciocho, los señores Alfredo Ovalle C. y Esteban Raffo M.-

NOMBRAMIENTO FIRMANTES DEL ACTA. -

Son nombrados por la Asamblea para ejercer la función firmante de acta junta ordinaria de accionistas dos mil dieciocho, doña Ángeles Valdivia y don Ricardo Haz. -

AUTORIZA REPRESENTACION JUDICIAL, CONFORME A ARTÍCULO DOSCIENTOS CUARENTA DEL CODIGO DE AGUAS. -

La asamblea de la Asociación Canales la Ribera Sur del Cachapoal, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta del Código de Aguas, otorga Mandato Judicial al señor Presidente, don **ALFONSO DOMINGUEZ COVARRUBIAS** y/o al Secretario don **OSCAR QUINTANA CASTRO**, quienes representarán indistintamente en el orden Judicial a la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo octavo del Código de Procedimiento Civil, dicho mandato confiere poder con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo, del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por enteramente reproducidas, especialmente las de transigir, percibir, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o los términos legales, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores y aprobar convenios, pudiendo delegar el mandato y reasumirlo cuantas veces quieran.-

MANDATOS ESPECIALES. -

La asamblea mandata y faculta al directorio, por la unanimidad de los asistentes, para que realice todas las gestiones para la implementación de centrales hidráulicas de paso, pudiendo realizar todas y cada una de las actividades conducentes a dichos fines, incluso llegando a concretar la firma del respectivo acuerdo. -

SOLICITUD DE DERECHOS NO CONSUNTIVOS. -

La asamblea, faculta al Directorio para que explore y concrete la solicitud de derechos no consuntivos a nombre de la Asociación ante la Dirección General de Aguas, a este efecto faculta al Directorio para que lleve a efecto dicho encargo. -

ACUERDO DE PRESENTACION DE PROYECTOS LEY DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA. -

La asamblea por unanimidad acuerdan postular a los concursos de la ley dieciocho mil cuatrocientos cincuenta de Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje y/o Convenios CNR-Gore los proyectos denominados “Rehabilitación Embalses Ex Cora Canales Asociación Ribera Sur del Cachapoal”, “Construcción de Desarenador Asociación de Canalistas de la Ribera Sur del Cachapoal”, “Construcción de Revestimiento Canal el Cerro”, “Construcción de Revestimiento Canal Crianza”, “Construcción de Revestimiento Canal Comunidad”, “Construcción de Revestimiento Canal Perales”, “Construcción de Revestimiento Canal Abra”, “Construcción de Revestimiento Canal Jordán y Valdés”, “Construcción de Revestimiento Canal Apaltas”, “Construcción de Revestimiento Canal Rio Seco”, “Construcción de Revestimiento Canal Gultro”, “Construcción de Revestimiento Canal Isla y Zumaeta”, “Construcción de obras de distribución Canal el Cerro”, “Construcción de obras de distribución Canal Crianza”, “Construcción de obras de distribución Canal Comunidad”, “Construcción de obras de distribución de Revestimiento Canal Perales”, “Construcción de obras de distribución Canal Abra”, “Construcción de obras de distribución Canal Jordán y Valdés”, “Construcción de obras de distribución Canal Apaltas”, “Construcción de obras de distribución Canal Rio Seco”, “Construcción de obras de distribución Canal Gultro”, “Construcción de obras de distribución Canal Isla y Zumaeta”.

El costo total de las obras no podrá superar las treinta mil UF en los proyectos destinados a concursos para obras medianas; y el costo total de la obra no podrá superar las quince

mil UF para los concursos de obras menores y en ambos casos esta organización no podrá comprometer un aporte superior al cuarenta por ciento.

RATIFICACIÓN DE PODER DE REPRESENTACIÓN LEY DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA. –

La asamblea por unanimidad para los efectos de actuar en todo lo relacionado con los concursos de la ley dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y Convenios CNR-Gore confiere poder a su representante Alfonso Domínguez Covarrubias, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos once mil cuatrocientos setenta y dos guión K, a don Oscar Quintana Castro cédula de identidad número catorce millones doscientos mil setecientos noventa y uno guión seis, y en ausencia de estos a cualquier integrante del Directorio para que presente a los concursos de la ley dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y Convenios CNR-Gore, los proyectos señalados en el acuerdo de presentación de proyectos ley dieciocho mil cuatrocientos cincuenta en los términos que allí se indican, represente a esta organización ante la Comisión Nacional de Riego y ante todo otro organismo o autoridad pertinente, estando expresamente facultado para efectuar todos los trámites necesarios para el buen desempeño de su cometido, en especial determinar, comprometer y garantizar el pago del aporte del proyecto, firmando las respectivas cartas de aporte y presentación, solicitudes de inicio anticipado de obras, prórrogas y término en la construcción de las obras, efectuar consultas, solicitar documentos, dar respuesta a observaciones tanto de carácter técnico, legal y/o administrativo que surgieran durante las etapas de presentación, tramitación o apelación del concurso, tramitar, cobrar, percibir y endosar el Certificado de Bonificación al Riego y Drenaje que se obtenga con la postulación del proyecto señalado, y solicitar, en caso necesario, la reconsideración de abandono del proyecto, modificación del proyecto y rebaja del Certificado de Bonificación al Riego y Drenaje. –

TRAMITACIÓN. -

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de abril del año dos mil dieciocho y al no haber nada más que tratar, se levanta la sesión, facultando previamente al secretario Oscar Quintana Castro, para proceder de conformidad con lo acordado sin esperar la aprobación del acta a reducir a escritura pública total o parcial la presente acta, si las condiciones lo requieren. -